



D^a. MARÍA ROSA VICENTE DÍAZ, Secretaria del Ayuntamiento de PEÑARANDA DE BRACAMONTE, del que es su Alcaldesa- Presidenta D^a. MARÍA DEL CARMEN ÁVILA DE MANUELES, emito el siguiente CERTIFICADO del acta de la sesión del Pleno de fecha 5 de julio de 2018

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de julio de 2018
Duración	Desde las 20:35 hasta las 22:25 horas
Lugar	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO, Plaza de la Constitución nº 17
Presidida por	M ^a del Carmen Ávila de Manueles
Secretario	MARÍA ROSA VICENTE DÍAZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52414951K	Antonio Poveda Iglesias	SÍ
07852427C	Araceli Rodríguez Flores	SÍ
70981849P	Cristina Comillas Ronco	SÍ
70870376Q	David Sánchez Plaza	SÍ
70861371G	Eulalia M ^a García Ayuso	SÍ
52415316H	Francisco Díaz Muñoz	SÍ
78893745L	Iratxe Camba Dosuna	NO
07803170Y	Isidro Rodríguez Plaza	SÍ
02531918D	Jorge Sangenis Garola	SÍ



07971211D	MARÍA ROSA VICENTE DÍAZ	SÍ
07819147K	Mª del Carmen Familiar García	SÍ
07825088M	Mª del Carmen Ávila de Manueles	SÍ
52413464Y	Mª del Pilar García Díaz	SÍ
52414893D	Ángela Mª González Hernández	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Iratxe Camba Dosuna: «Cuestiones personales»		

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Se aprueba por unanimidad

Expediente 26/2017. Aprobación provisional del Plan Parcial sector I5 suelo urbanizable calificado como Industrial con ordenación detallada que desarrolla NORMAS URBANISTICAS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Expediente n.º: 26/2017

Propuesta Comisión de Urbanismo, infraestructuras y equipamiento

Procedimiento: Aprobación de Planeamiento de Desarrollo

PROPUESTA AL PLENO.

Visto que se aprobó inicialmente el Plan Parcial que afecta al sector I5 suelo urbanizable calificado como INDUSTRIAL que desarrolla NORMAS URBANISTICAS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE, por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2017, ha sido sometido a información pública durante el plazo de 2 meses mediante anuncio en:

1. Sede Electrónica del Ayuntamiento: del 16 de octubre de 2017 hasta el 16 de abril de 2018.
2. Boletín Oficial de Castilla y León: publicación el 3 de noviembre de 2017.
3. La Gaceta de Salamanca: 18 de octubre 2017

Visto que durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones: con fecha 13 de noviembre de 2017 se presentó y con n.º de registro de entrada en el Ayuntamiento 2017-E-RC-4261 por la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U escrito de alegaciones con las siguientes especificaciones:



- Entienden que en el proyecto no se ha contemplado la planificación de instalaciones de distribución de energía eléctrica puesto que como propietaria de las redes de distribución, no ha informado sobre la infraestructura eléctrica necesaria para atender a la demanda prevista en la nueva planificación.
- Para poder llevar a cabo cualquier planeamiento que suponga nueva demanda de energía eléctrica y su posterior actuación de transformación urbanística para alcanzar la condición de urbanizado tal y como se recoge en el art. 12,3 de la Ley 8/2007 de 28 de mayo de suelo, sería necesario realizar un estudio previo de las necesidades de ampliación de la red de distribución de energía eléctrica existente, así como garantizar la disponibilidad de las mismas con antelación a la recepción total de la urbanización. En definitiva, debe existir una solicitud de suministro eléctrico a la distribuidora de la zona.
- Deberá constar en el proyecto dichos condicionantes tanto para la infraestructura eléctrica necesaria e integrada dentro de la actuación urbanística, como de la infraestructura de red de distribución que pueda ser necesario ejecutar fuera de los límites de la actuación urbanística para poder atender los nuevos suministros previstos en el planeamiento urbanístico.
- Además se deberá solicitar a dicha empresa un certificado para informar que las instalaciones de extensión para dotar de suministro de energía eléctrica a dicho sector se han finalizado.

Visto que el emitido por Servicios Técnicos Municipales de esta Corporación recoge lo siguiente:

- Deben considerarse las conclusiones contenidas en el Informe Ambiental Estratégico emitido como Orden FYM/1189/2017 de 20 de diciembre y publicado en el BOCYL de 16 de enero de 2018.
- El documento refundido contiene un breve informe sobre cada uno de los informes relacionados, aunque no sobre la alegación de IBERDROLA, cuyo contenido deberá reflejarse en el documento refundido previo a la aprobación definitiva, por lo que la aprobación provisional se realizará condicionada al requerimiento de incluirlo en el capítulo de normativa de urbanización.
- Respecto al informe de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), se recoge que teniendo en cuenta que la necesidad de recursos hídricos del sector pueden asumirse sobradamente por la concesión actual, según los cálculos incluidos por la CHD en su propio informe, la referencia que se realiza a la tramitación del expediente C-1137/2016-SA no debe tener trascendencia en el documento refundido especialmente, además porque el expediente de ampliación de concesión sigue su curso.

En cuanto a las observaciones relativas a los vertidos, deben reflejarse en el documento refundido previo a la aprobación definitiva, por lo que la aprobación provisional debe condicionarse al requerimiento al equipo redactor para que las incluya en la normativa, capítulo urbanización.

Respecto a la afección a la calidad de las aguas:

En caso de necesidad, se adaptarán las actuales instalaciones de depuración al incremento del volumen de vertido y de la carga contaminante.

Se contará con un sistema de contención y separador de aceites o hidrocarburos a la salida del punto de vertido, que permita predepurar las primeras aguas de lluvia o evitar posibles vertidos accidentales. Además, se solicitará a este Organismo autorización para efectuar el vertido de aguas pluviales al dominio público hidráulico,

Se solicitará autorización de reutilización de aguas.



- Respecto al informe emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, las propuestas recogidas en dicho informe deben reflejarse en el capítulo de normas de urbanización del documento refundido que se remitirá a la CTMAU para la aprobación definitiva, por lo que la aprobación provisional se efectuará condicionada al requerimiento .
- Servicio Territorial de Fomento (Urbanismo), se informa que el documento refundido ha modificado el aprobado inicialmente, en el sentido de subsanar las objeciones contenidas en el informe del Servicio Territorial de Fomento. Dichas objeciones se han subsanado correctamente.
- En definitiva según el informe de los Servicios Técnicos, se está básicamente de acuerdo con las propuestas del equipo redactor en relación con los informes sectoriales y el Informe Ambiental Estratégico. No obstante se deberá condicionar la aprobación provisional a las estimaciones anteriores.

En definitiva según el informe de los Servicios Técnicos, se está básicamente de acuerdo con las propuestas del equipo redactor en relación con los informes sectoriales y el Informe Ambiental Estratégico. No obstante se deberá condicionar la aprobación provisional a las estimaciones anteriores.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dictaminado favorablemente el asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 2 de julio de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Proponer al Pleno, la estimación de las alegaciones presentadas por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. en relación con el expediente del Plan Parcial referenciado, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 27 de junio de 2018 del que se remitirá copia a los interesados, instando al equipo redactor para que la incorpore a la normativa de urbanización del Plan Parcial en su versión definitiva.

SEGUNDO. Proponer la aprobación provisional al Pleno del Plan Parcial del sector 15 suelo urbanizable calificado como suelo urbanizable con ordenación detallada que desarrolla NORMAS URBANÍSTICAS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos. La aprobación provisional quedará condicionado a que las propuestas recogidas en los informes sectoriales sean integradas en el texto de la normativa urbanística del documento definitivo con el fin de obligar a que se contemplen en el Proyecto de Actuación estableciendo expresamente que los gastos que ocasionen, en especial en lo relativo a garantizar la calidad de las aguas, serán sufragados por el agente urbanizador o promotor del Plan Parcial. Se instará al equipo redactor para que incorpore dichas alegaciones y estimaciones recogidas en los anteriormente mencionados informes emitidos, en la normativa de urbanización del Plan Parcial en su versión definitiva.

TERCERO. Llevar la propuesta al Pleno para que una vez aprobado provisionalmente y debidamente diligenciado, elevar el expediente de Plan Parcial referenciado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

A continuación la Sra. Alcaldesa informa a los asistentes que los informes que acompañan al expediente han sido favorables, aunque se tendrá en consideración los requerimientos recogidos en ellos, así como los propuestos por Iberdrola en su documento de alegaciones, que deberán incorporarse en el texto definitivo. También explica que los planes sectoriales que hoy se traen para su aprobación provisional, han podido tramitarse gracias a la aprobación por el PSOE de las NN.UU, aunque lamenta que el PP no estuviese de acuerdo en su momento con ellas.

Seguidamente, toma la palabra la portavoz del Partido Popular D^a. M^a del Carmen Familiar García para manifestar que las NN.UU no fueron apoyados por su grupo en su día por los informes desfavorables, así como por la falta de informe técnico, pero que están a favor de todos planeamientos, así como de la existencia de industria en Peñaranda, que supondrá su prosperidad



económica.

La Sra. Alcaldesa manifiesta su satisfacción por el apoyo de la oposición a la creación de industria que supondrá el desarrollo económico para el municipio, así como la predisposición de los empresarios para instalarse en Peñaranda. Vuelve a insistir en que si no hubiese sido por la apuesta del equipo de Gobierno para la aprobación de las NN.UU , en contra de las estimaciones realizadas por el Partido Popular, no se podrían haber llevado a cabo estos planes parciales ni el desarrollo empresarial y económico que se está realizando. Informa que si hubiesen hecho lo mismo que el grupo Popular, no se hubiesen llevado a cabo dicho desarrollo.

La Sra. portavoz toma de nuevo la palabra para repetir que la falta de apoyo era por la ausencia de informes y que prueba de ello es que las NN.UU están impugnadas. Insiste en que la empresa que las impugnó tendría motivos suficientes para hacerlo ante la tramitación irregular de las mismas. Por tanto la falta de apoyo tenía un buen fundamento y que esperan que lleguen a buen puerto para beneficio de este Ayuntamiento.

A continuación vuelve a intervenir la Sra. Alcaldesa para informar que cuando se votó a favor de las NN.UU. se votaba en consecuencia y tomando en consideración que los informes eran positivos, salvo uno. Asimismo informa que la Junta de Castilla y León revisó todo el expediente de las NN.UU. y fue aprobado. Que el desarrollo sigue firme y que el recurso que se presentó en su día se ha retirado.

La Sra. portavoz manifiesta su sorpresa por la noticia ante la cual se alegra porque no perjudica los intereses de Peñaranda. La Sra. Alcaldesa vuelve a insistir en la importancia de la aprobación de las NN.UU que han supuesto la posibilidad de aprobar estos dos planes parciales que son muy importantes para el desarrollo económico, así como en dar las gracias a las empresas que se están instalando en Peñaranda para poder desarrollar sus proyectos.

Posteriormente, tras dichas intervenciones, se lleva la propuesta a votación, que resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Expediente 45/2017. Aprobación provisional del Plan Parcial del sector 17 suelo urbanizable calificado como industrial con ordenación detallada que desarrolla NORMAS URBANISTICAS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Expediente n.º: 45/2017
Propuesta Comisión de Urbanismo, infraestructuras y equipamiento
Procedimiento: Aprobación de Planeamiento de Desarrollo
Fecha de iniciación: 06/07/2017

PROPUESTA AL PLENO

Visto que, se aprobó inicialmente el Plan Parcial que afecta al sector 17 suelo urbanizable calificado como INDUSTRIAL que desarrolla NORMAS URBANISTICAS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE, por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2017, ha sido sometido a información pública durante el plazo de 2 meses mediante anuncio en:

1. Sede Electrónica del Ayuntamiento: del 08 de noviembre de 2017 hasta el 19 de



enero de 2018.

2. Boletín Oficial de Castilla y León: publicación el 3 de noviembre de 2017.
3. La Gaceta de Salamanca: 23 de noviembre 2017

Visto que durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones: con fecha 13 de noviembre de 2017 se presentó y con n.º de registro de entrada en el Ayuntamiento 2017-E-RC-4259 por la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U escrito de alegaciones con las siguientes especificaciones:

- Durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones: con fecha 13 de noviembre de 2017 se presentó y con n.º de registro de entrada en el Ayuntamiento 2017-E-RC-4259 por la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U escrito de alegaciones con las siguientes especificaciones:
- Debe existir una solicitud de suministro eléctrico por parte del urbanizador, que es quien debe asumir el coste de la infraestructura eléctrica a la distribuidora eléctrica de zona.
- La distribuidora informa que se remitió al solicitante en su día unas condiciones técnico-económicas tanto para la infraestructura eléctrica necesaria e integrada dentro de la actuación urbanística, como de la infraestructura de red de distribución que pueda ser necesario ejecutar fuera de los límites de la actuación urbanística, para poder atender a los nuevos suministros previstos en el planeamiento urbanístico.
- Se adjunta la propuesta de condiciones técnico-económicas de suministro principal de fecha 30 de mayo de 2017. Pero hay que subrayar que tal y como se indica en la propia documentación aportada junto al escrito presentado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. el plazo de validez de esta propuesta es de 6 meses a partir de la fecha indicada anteriormente. Transcurrido dicho plazo, las condiciones no serán válidas, debiéndose realizar una nueva solicitud.
- Entienden que en el proyecto no se ha contemplado la planificación de instalaciones de distribución de energía eléctrica puesto que como propietaria de las redes de distribución, no ha informado sobre la infraestructura eléctrica necesaria para atender a la demanda prevista en la nueva planificación.
- Para poder llevar a cabo cualquier planeamiento que suponga nueva demanda de energía eléctrica y su posterior actuación de transformación urbanística para alcanzar la condición de urbanizado tal y como se recoge en el art. 12,3 de la Ley 8/2007 de 28 de mayo de suelo, sería necesario realizar un estudio previo de las necesidades de ampliación de la red de distribución de energía eléctrica existente, así como garantizar la disponibilidad de las mismas con antelación a la recepción total de la urbanización. En definitiva, debe existir una solicitud de suministro eléctrico a la distribuidora de la zona.
- Deberá constar en el proyecto dichos condicionantes tanto para la infraestructura eléctrica necesaria e integrada dentro de la actuación urbanística, como de la infraestructura de red de distribución que pueda ser necesario ejecutar fuera de los límites de la actuación urbanística para poder atender los nuevos suministros previstos en el planeamiento urbanístico.
- Además se deberá solicitar a dicha empresa un certificado para informar que las instalaciones de extensión para dotar de suministro de energía eléctrica a dicho sector se han finalizado.

Visto que el emitido por Servicios Técnicos Municipales de esta Corporación recoge lo siguiente:

- El documento refundido contiene un breve informe sobre cada uno de los informes relacionados, aunque no sobre la alegación de IBERDROLA cuyo contenido deberá reflejarse en el documento refundido previo a la aprobación definitiva, por lo que la aprobación provisional se realizará condicionada al requerimiento de incluirlo en el



capítulo de normativa de urbanización.

- Las alegaciones y estimaciones recogidas en los diferentes informes, así como las recogidas en el escrito de alegaciones presentado por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. no se consideran alteraciones sustanciales del instrumento aprobado inicialmente. Por tal motivo, al amparo del art. 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, no se deberá abrir un nuevo periodo de información pública.
- Todos los informes pueden considerarse favorables, si bien algunos de ellos establecen algunas observaciones. En concreto, sólo tendrían consecuencias en el documento aprobado inicialmente las observaciones que proceden de los informes de la CHD, del Servicio Territorial de Medio Ambiente y del Servicio Territorial de Fomento (Urbanismo), en el sentido que propone el equipo redactor, pero con las observaciones emitidas por el Servicio Técnico.
- Respecto al informe emitido por la CHD, se debe tener en cuenta que la necesidad de recursos hídricos del sector pueden asumirse sobradamente por la concesión actual, según los cálculos incluidos por la CHD en su propio informe, la observación de la continuidad de la tramitación del expediente C-1137/2016-SA no debe tener trascendencia en el documento refundido, especialmente, además porque el expediente de ampliación de la concesión sigue su curso.
- Las observaciones relativas a los vertidos deben reflejarse en el documento refundido previo a la aprobación definitiva, por lo que la aprobación provisional debe condicionarse al requerimiento al equipo redactor para que las incluya en la normativa, capítulo de urbanización.
- En cuanto al informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, se recoge las siguientes propuestas, que deben reflejarse en el capítulo de normas de urbanización del documento refundido que se remitirá a la CTMAU para la aprobación definitiva, por lo que la aprobación provisional se efectuará condicionada a este requerimiento:
- Antes del comienzo de las obras se solicitarán los permisos de ocupación de la vereda colindante con el sector objeto del Plan Parcial.
- Si bien se considera válida la solución propuesta en el Plan Parcial en cuanto a la afección de la vereda, en el proyecto de urbanización se detallarán convenientemente todos los aspectos materiales y técnicos de las vías y servicios urbanos que, por necesidad, tengan que ocupar parte de la vía pecuaria colindante.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dictaminado favorablemente el asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 2 de julio de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Proponer al Pleno, la estimación de las alegaciones presentadas por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. en relación con el expediente del Plan Parcial referenciado, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 27 de junio de 2018 del que se remitirá copia a los interesados, instando al equipo redactor para que la incorpore a la normativa de urbanización del Plan Parcial en su versión definitiva.

SEGUNDO. Proponer la aprobación provisional al Pleno del Plan Parcial del sector 17 suelo urbanizable calificado como suelo urbanizable con ordenación detallada que desarrolla **NORMAS URBANÍSTICAS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE**, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos. La aprobación provisional quedará condicionado a que las propuestas recogidas en los informes sectoriales sean integradas en el texto de la normativa urbanística del documento definitivo con el fin de obligar a que se contemplen en el Proyecto de Actuación estableciendo expresamente que los



gastos que ocasionen, en especial en lo relativo a garantizar la calidad de las aguas, serán sufragados por el agente urbanizador o promotor del Plan Parcial. Se instará al equipo redactor para que incorpore dichas alegaciones y estimaciones recogidas en los anteriormente mencionados informes emitidos, en la normativa de urbanización del Plan Parcial en su versión definitiva.

TERCERO. Llevar la propuesta al Pleno para que una vez aprobado provisionalmente y debidamente diligenciado, elevar el expediente de Plan Parcial referenciado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que se ha seguido la misma tramitación que en el plan parcial aprobado anteriormente y que se tendrán en cuenta las propuestas recogidas en los informes sectoriales, así como las alegaciones presentadas por Iberdrola S.A.U.

Posteriormente, y teniendo en cuenta que no se efectúa ninguna otra intervención, se lleva la propuesta a votación, que resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta Decretos desde el 30/05/2018 al 2/07/2018

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular Carmen Familiar para indicar que respecto al Decreto 221/2018 correspondiente a la tramitación de un contrato de un desempleado, hay un error en la fecha del mismo. Se procederá a su corrección.

También indica la Sra. Familiar, que en los pagos efectuados, le ha llamado la atención un abono realizado a un gabinete jurídico por un importe de 3.180€. Insiste en que le sorprende que haya que acudir, como ya se ha realizado en otras ocasiones, a técnicos externos, teniendo la posibilidad de acudir a los servicios de la Diputación si en ese momento no se cuenta con la figura del Secretario/a.

La Sra. Alcaldesa explica que se ha solicitado la asistencia de la Diputación en otras ocasiones, pero que dicho servicio se encuentra saturado. Por ese motivo se han tenido que solicitar informes a técnicos externos para seguir la marcha del Ayuntamiento y así evitar que se paralizara la tramitación municipal, como así ha sido en todo este tiempo. Explica que la Diputación tiene que trabajar para todos los municipios de la provincia con las dificultades y problemas que tiene cada uno, por lo que no puede dedicarse exclusivamente a tramitar los expedientes de Peñaranda. Por ese motivo, hay informes que los ha hecho la Diputación y en otras ocasiones se ha tenido que recurrir a servicios externos, para evitar la paralización, de los que puede dar cuenta el concejal de Hacienda.

La Sra. Portavoz del Partido Popular indica que para unas cosas interesa acudir a la Diputación pero sin embargo, en otras ocasiones se acude a los servicios externos, aunque haya expedientes que lleven tiempo paralizados. Procede a recordar que estando la Secretaria previa a la anterior Secretaria se llegó a acudir a dichos servicios externos para la elaboración de informes jurídicos.

A continuación toma la palabra el Sr. concejal de Hacienda para explicar que la Diputación no tiene concretamente un Departamento para elaborar pliegos de obras de las cuales el Grupo Popular alguna vez ha acusado al Equipo de Gobierno de no llevarlas a cabo. Como eran



varios pliegos, querían tenerlos adelantados para cuando se incorporara la actual Secretaria, para que pudiera verlos y efectuar las modificaciones que estimara pertinentes y así ir adelantando el trabajo. También indica que otras Administraciones cuando se encuentran en la misma situación en la que se encontraba este Ayuntamiento, acuden a servicios externos para la elaboración de los pliegos y así poder agilizar la ejecución de las obras, dinamizar el municipio y evitar la paralización del mismo, como es la obligación del equipo de Gobierno.

La Sra. Portavoz del grupo popular toma la palabra para indicar que hay pagos importantes efectuados por Decretos y pregunta si se están controlando las cantidades abonadas para ejecutar lo recogido en la Ley de Contratos del Sector Público. En concreto resalta un abono importante de 10.000 € para suministro de ventanas para el Colegio. A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que ese pago está sujeto a una subvención. Posteriormente, de nuevo toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo Popular para pedir explicaciones del motivo por el que para el suministro de ventanas si se solicitó la elaboración de pliegos y para la compra del tractor municipal por 15,000 €, no se ejecutó expediente de contrato menor, aunque hasta 15.000 € (excluido el IVA) hay que ejecutar dicho expediente. Vuelve a insistir en que para unos procedimientos si se acude a servicios externos para la elaboración de pliegos para poder efectuar la licitación correspondientes, mientras que en otros casos se omite dicho trámite. Manifiesta que hay contratos con empresas en las que la suma de actuaciones supera con creces lo estipulado en la LCSP.

El Sr. concejal de Hacienda toma la palabra para rebatir lo manifestado por la Sra. Familiar indicando que en todos los pagos se ha procedido amparándose en lo estipulado en la LCSP y que la compra de segunda mano del tractor fue ejecutada con anterioridad a la entrada en vigor de la actual LCSP, aunque el abono del mismo se haya efectuado recientemente. Explica que no se realizó el abono con anterioridad, porque en ese momento el Ayuntamiento no tenía Interventor. Aún así, inmediatamente a la incorporación de la Interventora, se procedió al abono de más de 300.000 € en concepto de facturas y que el abono de las correspondientes facturas se está llevando a cabo en un plazo de 30 días, tal y como marca la normativa. Indica a su vez que hasta el momento, ninguna empresa se ha pasado de 15.000€ en sus facturas emitidas al Ayuntamiento.

A continuación se abre un tenso debate entre el Sr. Concejal de Hacienda y la Sra. Portavoz del Grupo Popular sobre la posibilidad de interpretación o no de la LCSP. La Sra. Familiar insiste en que espera que la incorporación del nuevo Interventor aclare y desarrolle dichos pagos y que proceda al correcto asesoramiento de una ley que ella insiste en que no cabe interpretación. El Sr. Concejal de Hacienda insiste a su vez en el correcto desarrollo de la legislación que se ha llevado a cabo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación la Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas, procediendo a efectuarse las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular para manifestar que en las obras planificadas para el arreglo de la Plaza, se le informó por parte del Sr. Concejal de Urbanismo que se procedería al cambio de los tramos de tuberías correspondientes a averías. La Sra. Familiar manifiesta que se han dado otras averías a mayores de las indicadas, concretamente en la curva entre el Ayuntamiento y la Floristería que hay en la Plaza de la Constitución, solicitando que se revise dicho tramo para evitar que se tengan que levantar las losetas una vez ejecutadas las obras, a lo que la Sra. Alcaldesa le contesta que el proyecto de ejecución de dichas obras está a su disposición para su estudio y que la dirección de obra estimará lo



oportuno para su correcta ejecución.

Posteriormente la Sra. Portavoz solicita información sobre el expediente de Cauchos Bracamonte en el sector VZ12 que presentaron hace tiempo y que no se ha recogido en el orden del día del presente pleno. La Sra. Alcaldesa le responde que es un proyecto que no necesita ser llevado a pleno y que se ha procedido a recopilar toda la documentación requerida por la Junta de Castilla y León y que está preparada para llevarlo a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de ese proyecto.

La Sra. Familiar insiste en que tiene conocimiento de la anterior denegación de la Comisión de Urbanismo por falta de envío correcto del expediente. La Sra. Alcaldesa procede a explicarle que se remitió correctamente y que se ha efectuado la recopilación de la documentación solicitada por la Junta de Castilla y León y que junto con el informe del arquitecto se llevará a la Comisión para su análisis, que esperan que sea antes de septiembre. A continuación interviene el sr. Concejales de Hacienda para hacer una recopilación de la tramitación del expediente desde el principio, explicando todos los pasos que se siguieron y los motivos por los que la Comisión los denegó, insistiendo en la falta de culpabilidad por parte del Ayuntamiento por los proyectos presentados, ya que lo único que pretendió fue agilizar el proceso. También se informa que la Sra. alcaldesa tiene concertada una reunión para intentar que dicho proyecto entre a ser valorado en la Comisión Territorial lo antes posible. La Sra. Familiar insiste en la presentación errónea por parte del Ayuntamiento a lo que el Sr. concejal vuelve a recalcar que el proyecto iba con el informe favorable del arquitecto municipal y que se echó para atrás porque el arquitecto de la JCyL quería aclarar algunos temas relacionados con el replanteo. La Sra. Alcaldesa finaliza la intervención manifestando que las requerimientos planteados están ya completamente subsanados.

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular para manifestar su discrepancia contra el acuerdo tomado en la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio relativo a la aprobación de la inclusión de una cuota de 10 € asociada al abono de temporada y de una cuota de 3€ asociada a la entrada en el recinto para poder asistir a una clase dirigida, para poder disfrutar de las actividades deportivas recogidas en el proyecto presentado por la Empresa Centro Integral Peñaranda S.L. Declara que no se han tenido en cuenta los pliegos que rigen en contrato con dicha empresa debido a que el adjudicatario debería haber presentado una memoria en el que se recogieran los ingresos y gastos para poder establecer el canon pertinente. El nuevo abono, según su criterio, modifica el contrato ya que se produce un incremento de costes, de actividades y de beneficios que hay que tenerlos en cuenta para ajustar el canon y así mantener el equilibrio económico y que se debería haber seguido la tramitación recogida en la cláusula 18. También manifiesta que respecto al anuncio emitido por la empresa relativo al coste del campamento de verano en el que se incluye un abono gratuito de piscina, se ha producido una irregularidad achacable a la empresa, ya que ese concepto se tendría que haber aprobado por el Equipo de Gobierno. Se pide la regularización del contrato añadiendo un anexo al mismo de las actividades ofertadas. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para contestar que respecto al último punto de la intervención anterior, si la empresa quiere perder dinero ofertando el campamento con abono gratuito de piscina, pues el Ayuntamiento no puede entrar a valorar dicha consideración, ya que no le afecta. Además, respecto a las nuevas actividades ofertadas incluidas en la nueva cuota, el coste de proporcionar dichos servicios es muchísimo menor a la cuota propuesta y que por lo tanto el equilibrio económico no se vería afectado negativamente e incluso recalca que en tal caso sería la empresa la que tendría más costes y que incluso puede salir perjudicada al dar ese servicio a los usuarios. Respecto a la mencionada cláusula 18 del contrato, indica que se ha seguido lo mencionado en la misma ya que las tarifas de las nuevas actividades recogidas en el proyecto que presentó la empresa, han sido aprobadas aprobadas por el Ayuntamiento. Subraya que el precio de las entradas y abonos son los mismos que en 2017 (cuya modificación en ese caso sí afectaría al contrato) y de conformidad con la propuesta presentada, se mantienen las actividades gratuitas que se vienen dando hasta ahora. Tal y como se indica, dicho proyecto es flexible y maleable y como viene recogido en el contrato, se podrá añadir alguna otra actividad o modificarla. Por lo tanto, a juicio del Ayuntamiento es algo muy positivo para los usuarios el incremento de la oferta de



actividades y opinan que les parece que hay un fin personal contra la adjudicataria, ya que la realización de las nuevas actividades es voluntaria, como así es el abono de las nuevas cuotas asociadas para poder participar en dichas actividades. En su opinión, no se ha producido incumplimiento del contrato ya que se han seguido todas las pautas recogidas en los pliegos y en el contrato y que la empresa tenía todo el derecho presentar dicha petición por estar recogido en dichos pliegos.

La Sra. portavoz del grupo popular, toma de nuevo la palabra para volver a manifestar que no se ha seguido lo recogido en el contrato e informa que su grupo están estudiando la posibilidad de presentar un recurso previo al contencioso-administrativo en contra de la aprobación adoptada.

A continuación se abre un debate entre la Sra. Alcaldesa y la Sra. Familiar en el que se vuelven a reiterar las discrepancias que manifiestan cada una de ellas. Posteriormente toma la palabra la Sra. Concejala de Deportes, para explicar que los campamentos de verano los da la empresa y que los distintos campamentos que acuden a Peñaranda para seguir sus actividades en las piscinas, no abonan nada, o pagan simbólicamente. Explica también el coste de una clase suelta de cualquiera de las actividades ofertadas que supera la cuota aprobada asociado a la misma, a lo que la Sra. Familiar vuelve a insistir en que cada vez que se presenten unas actividades nuevas se debería realizar un estudio económico.

Se vuelve a insistir por parte de la Sra. Alcaldesa en que el procedimiento se ha llevado a cabo siguiendo lo marcado en el contrato, a lo que la Sra. portavoz vuelve a manifestar su desacuerdo.

A continuación la Sra. Familiar toma la palabra para expresar que no se deje en el olvido la tramitación de la plaza de secretario-interventor. La Sra. Alcaldesa le contesta que como le dijo personalmente, se está trabajando en ello, así como en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas de la plaza de arquitecto, pero que hay un volumen muy importante de trabajo en Secretaría.

Posteriormente, la Sra. Portavoz del Grupo Popular solicita información sobre el avance en el estudio de la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que ya están realizadas todas las entrevistas y que se procederán a enviar a los responsables de cada área para valorar y concretar las competencias de cada uno de los puestos de trabajo.

Seguidamente la Sra. Familiar toma la palabra para preguntar si en la contratación de las diferentes actuaciones de las próximas Ferias de Peñaranda se ha cumplido con las exigencias recogidas en la LCSP, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que por supuesto.

Con posterioridad, la Sra. Portavoz del Grupo Popular, hace mención a algunas deficiencias del portal de transparencia del Ayuntamiento, en los que hay algunas pestañas que aparecen vacías de contenido y que en otras ocasiones la información aparece diversificada, para que se tenga en cuenta y se actualice dicho portal ya que los usuarios no lo pueden ver correctamente. Toma la palabra el Sr. Primer Teniente Alcalde para contestarle que en el Portal sí aparecen los cargos electos, currículum, retribuciones y dietas. Asimismo también enumera los portales operativos actuales mencionando que los técnicos consideraron que no era necesario el mantenimiento del portal de REGTSA. La Sra. Alcaldesa contesta a su vez que los técnicos procederán a su revisión, explicándole además que desde la aplicación Gestiona, se procede directamente a la publicación en dicho portal de la documentación pertinente.

A continuación, toma la palabra la Sra. Familiar para interesarse sobre la eliminación del depósito de la plaza de las Culturas, a lo que la Sra. Alcaldesa procede a contestarle que se ha hablado con la persona propietaria de dicho depósito y aunque se le explicó que la empresa suministradora asumiría los costes del nuevo enganche, éste ha manifestado su intención de no retirarlo aludiendo a otros costes que no estarían cubiertos por la empresa. La Sra. Portavoz indica que le parece lamentable que otros vecinos tengan que soportar la presencia de las vallas y demás impedimentos para el mantenimiento de un depósito que



tiene un único beneficiario y que además se concedió en precario. Expone la posibilidad de retirarlo de oficio puesto que fue concedido en precario, a lo que la Sra. Alcaldesa manifiesta la voluntad del Ayuntamiento de que la plaza quede disponible y que se estudiará lo que se estime pertinente para poderlo llevarlo a cabo.

Posteriormente la Sra. Familiar manifiesta la sorpresa por la caída de parte del muro exterior de la residencia de mayores "Sagrado Corazón" acaecida el pasado 4 de julio, poniendo en duda el estudio técnico sobre el estado del mismo. Procede a responderle el Sr. Concejal de Urbanismo, indicando que el estudio del arquitecto era completamente válido, pero que hay que tener en cuenta que se ha producido una circunstancia anómala con la tormenta acaecida en días previos, en la que se recogieron 60l/m² que provocaron la subida de nivel de las aguas del acuífero que transcurre por debajo de dicha tapia y que provocaron una modificación de las características técnicas al producirse este caso de fuerza mayor. También se indica que se procederá a la reparación del mencionado muro. Vuelve a tomar la palabra la Sra. Portavoz para subrayar que no han tenido en cuenta las previsiones de los viandantes sobre el estado del muro. Procede a contestarle el Sr. Concejal de Hacienda reiterando que las condiciones atmosféricas que ocasionaron dicha caída eran imprevisibles.

Seguidamente la Sra. Portavoz reitera su solicitud para que se lleve a cabo un estudio de viviendas unifamiliares para determinar si están en malas condiciones, para exigir a los propietarios de las mismas que cumplan con el deber de conservación. Toma la palabra el Concejal de Urbanismo, para manifestarle que en virtud de la normativa actual se establecen una serie de requerimientos a los municipios con unas características como las que tiene Peñaranda. Le informa de todos los pasos que se han seguido desde el Ayuntamiento, atendiendo a las instrucciones facilitadas por la Junta de Castilla y León y de las determinadas en las sucesivas reuniones que se han mantenido con el Organismo responsable. Atendiendo a esas directrices, el Ayuntamiento solicita a Catastro una valoración de todos los inmuebles de más de 40 años, pero es remitido desde dicho Organismo una relación con todos los inmuebles de Peñaranda de Bracamonte, que supone una labor bastante ardua de estudio pormenorizado de cada uno de los inmuebles del municipio. Se procede a trasladar al Instituto de la Construcción de la Junta de Castilla y León solicitud para la remisión únicamente de los inmuebles sujetos a dicha revisión, remisión que se produce el 12 de junio del presente año, indicando que la primera reunión que se mantuvo sobre este tema fue en el 2016. También se informa que se ha estado trabajando en la elaboración de una ordenanza conjuntamente con el Instituto de la Construcción de Castilla y León a falta del citado listado de inmuebles, necesario para poder terminarla. Una vez que esté en vigor dicha ordenanza se trabajará en la elaboración del censo efectuando la correspondiente publicación. Hay que tener en cuenta que actualmente Peñaranda cuenta con un total de 1452 edificios, de los cuales 929 tienen una antigüedad superior a 40 años. La Sra. Portavoz manifiesta su satisfacción por esta medida, subrayando que es necesario que quien realice esa inspección lo registre en el Ayuntamiento. Se abre un debate entre el Sr. Concejal de Urbanismo y la Sra. Familiar sobre las posibles obligaciones que puedan tener los edificios que se encuentren en malas condiciones pero que no estén sujetos a la IT parcial, llegando a la conclusión de que en dichos casos se instará a los dueños de estos inmuebles para que procedan a su mantenimiento, aunque el Sr. Poveda subraya la dificultad en llevar a cabo ese punto porque que en la actualidad la mayoría de esos inmuebles cuentan con varios propietarios que no se ponen de acuerdo entre ellos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 22:25 horas del día de comienzo de la sesión, SE LEVANTA LA SESIÓN.

Y para que conste, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, haciéndose mención, de acuerdo con lo que determina el art^º.206 del R.D. 2.568/86 a que el acta que se refiere aún no ha sido aprobada por el Pleno, ello, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, de acuerdo con lo que dispone el art^º.51 de la Ley 7/1985, por lo que se expide el



**Ayuntamiento de
Peñaranda de Bracamonte**

presente a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, en Peñaranda de Bracamonte en la fecha que figura en el margen.